

riza». Alimentará las EE. TT. «Borroa» y «Suevos», del peticionario y las de Radio Juventud, «Baterías de Artillería de Montaña» y la de don Antonio Pardo Reboredo, en Pastoriza.

Expediente número: 29.063.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15/20 KV., de 3.227 metros de longitud, conductor aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección en un tramo de 2.655 metros, desde el entronque con la línea Pedrido-Cambre hasta una E. T. particular y cobre de 16 milímetros cuadrados de sección en tramo de 532 metros, desde el punto anterior hasta la E. T. de Armuño, pasando por E. T. de Fraís, a instalar.

E. T. tipo interior de 50 KVA., relación de transformación 15.000-20.000  $\pm$  5 por 100/220-127 V., en Fraís.

Expediente número: 29.166.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Dos líneas subterráneas a 15/20 KV., de 1.117 metros de longitud total. conductor de aluminio, aislamiento seco, de 70 milímetros cuadrados de sección en cable unipolar, que tendrá su origen en el nuevo centro de distribución y transformación «Sol», que sustituirá a la E. T. «Sol», y un tramo común de 135 metros de longitud que llega hasta la calle del Hospital, frente al cuartel de Artillería. A partir de este punto, una sigue hacia la plaza de España, con 401 metros de longitud y la otra va a la rampa del Matadero, con 452 metros de longitud, con idéntico conductor al señalado anteriormente.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—4.076-D.

102

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D-2.466 R. L.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea de E. T. 1.097 a E. T. 1.241.

Final: E. T. 1.360 (propiedad de C. T. N. E.)

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida; Jefatura Provincial de Carreteras, paralelismo con CN.-II.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,050.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 50 milímetros de Cu. (subterráneos).

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. Derivación subterránea a 25 kV. a E. T. número 1.360 (Compañía Telefónica Nacional de España), en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexistencia de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15.806-C.

103

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D-2.537 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto número 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 11 derivación E. T. 1.076, «Granja Masich y Ferrer» (D. 2.319 R. L. T.)

Final: E. T. número 1.365.

Término municipal afectado: Alfarrás.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,038.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

#### Estación transformadora

E. T. 1.365, «Victor y Marino Esteve Sarrañana».

Emplazamiento: Sita en término municipal de Alfarrás.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV. derivación a E. T. número 1.365, en término municipal de Alfarrás.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexistencia de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15.805-C.

104

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.318, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, con cable subterráneo de 210 metros de longitud, a 20 KV., que discurre entre la avenida de Portugal y el centro de transformación de la calle de Pola de Siero (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de instalaciones, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.349-D.